

LA ACCIÓN EXTERIOR DE LA UNIÓN EUROPEA 2014-2020

GUÍA PRÁCTICA
DE SU FINANCIACIÓN



Esta es una publicación de la Secretaría de Estado para la Unión Europea. Ha sido dirigida por D. Alejandro Abellán García de Diego y coordinada por D. Marcos Alonso Alonso y D. Eduardo Romero Fernández-Miranda. Agradecimiento especial a D^a María Moreno Sancho por su contribución a la elaboración de este folleto.



Julio 2015
www.exteriores.gob.es

NIPO 501-15-037-5
Depósito Legal M-34183-2015

EDITA
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Secretaría General Técnica

FOTOGRAFÍAS
AECID y Oficina de Información Diplomática

DISEÑO
Oficina de Información Diplomática / www.nolsom.com

I. Fondos de la acción exterior de la UE	5
II. Instrumentos de la acción exterior de la UE 2014-2020.....	7
a) Asignaciones de los instrumentos 2014-2020.....	7
b) Instrumentos geográficos.....	8
c) Instrumentos temáticos.....	11
d) Gestión de los instrumentos de la ayuda exterior.....	14
III. Facilidades de inversión	15
a) Generalidades.....	15
b) Gestión de las facilidades de inversión	20
IV. Métodos de ejecución de la financiación destinada a la acción exterior UE	21
V. Acciones concretas por la administración española y sus embajadas	22

En su acción exterior, de acuerdo con el artículo 3.5 del TUE, la Unión Europea promoverá sus valores e intereses y contribuirá a la paz, el desarrollo sostenible, la solidaridad, el respeto mutuo entre los pueblos, el comercio libre y justo, la erradicación de la pobreza y la protección de los derechos humanos y al respecto de los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

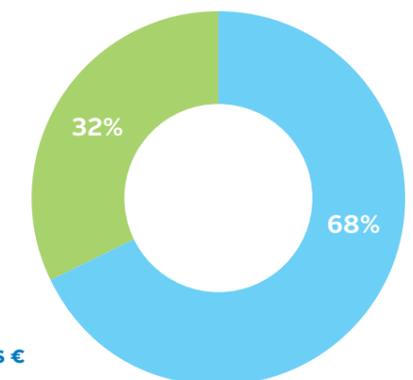
Para llevar a cabo estos objetivos, la UE dispone de unos fondos e instrumentos financieros que gestionan la ayuda a la cooperación, equivalente a 96.768 millones de euros para el período 2014- 2020.



I. FONDOS DE LA ACCIÓN EXTERIOR DE LA UE

FONDOS ACCIÓN EXTERIOR UE 2014-2020

- Presupuestario: Rúbrica IV "Europa Global": **66.262**
- Extrapresupuestario: Fondo Europeo de Desarrollo: **30.506**



¿CUÁNTO DINERO HAY?

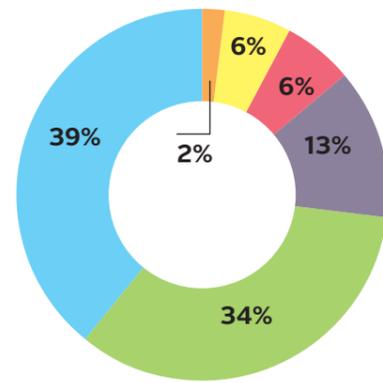
Rúbrica IV "Europa Global" + FED= **96.768 millones € para 2014-2020**

1. Europa Global ▶ 66.262 millones de euros ▶ 6% del presupuesto 2014-2020

El Marco Financiero Plurianual (MFP), herramienta esencial para la planificación y estabilidad presupuestaria de la UE, dedica su Rúbrica IV a "Una Europa Global", cuya finalidad es desarrollar el papel –reforzado en el Tratado de Lisboa– de la UE como actor activo y protagonista en el ámbito internacional. Así pues, las políticas incluidas presupuestariamente en la Rúbrica IV (Cooperación al Desarrollo, Vecindad, Pre-adhesión, Ayuda Humanitaria y Colaboración con socios estratégicos –entre otras–) contarán con un volumen de compromisos máximo de 66.262 millones de euros, representando un 6.1% del presupuesto de la UE para 2014-2020.

PRESUPUESTO UE 2014-2020

- **39%** Crecimiento sostenible: recursos naturales
- **34%** Cohesión económica, social y territorial
- **13%** Competitividad para crecimiento y empleo
- **6%** Administración
- **6%** Europa Global
- **2%** Seguridad y Ciudadanía



¿DE DÓNDE SALE EL DINERO?

- 69%** Tipo uniforme aplicado a la Renta Nacional Bruta de los estados miembros.
- 15%** Tipo uniforme aplicado a la base IVA imponible de los estados miembros.
- 15%** Derechos de aduana, exacciones reguladoras agrícolas y cotizaciones en el sector azucarero.
- 1%** Créditos no utilizados de ejercicios anteriores, contribuciones

CONTRIBUCIÓN DE ESPAÑA AL PRESUPUESTO UE.

Para el periodo 2014- 2020, oscilará entre un 8-9%, dependiendo del año.

2. FED 30.506 millones de euros para 2014-2020

El FED se nutre de las aportaciones individuales de los Estados Miembros. Por ello, cuenta con su propio sistema de funcionamiento: la participación de cada Estado Miembro determinará el porcentaje de votos que le corresponderá a cada uno a la hora de aprobar los programas. España cuenta con un 7,93% de los votos (contribución de 2.419.882.349 euros). Las aportaciones están recogidas en la siguiente tabla:

Estado	% Reparto	Contribución (€)	Estado	% Reparto (%)	Contribución (€)
Alemania	20,57	6.278.073.788	Hungría	0,61	187.477.674
Austria	2,39	731.402.704	Irlanda	0,94	286.774.704
Bélgica	3,25	991.222.306	Italia	12,53	3.822.429.255
Bulgaria	0,22	66.664.762	Letonia	0,11	35.423.567
Chipre	0,11	34.050.797	Lituania	0,18	55.145.696
Croacia	0,22	68.693.411	Luxemburgo	0,25	77.817.755
Dinamarca	1,98	604.156.077	Malta	0,04	11.595.331
Eslovaquia	0,37	114.751.370	Países Bajos	4,77	1.457.204.507
Eslovenia	0,22	68.492.071	Polonia	2,01	612.359.140
España	7,93	2.419.882.349	Portugal	1,19	365.092.757
Estonia	0,08	26.341.931	Reino Unido	14,67	4.477.859.817
Finlandia	1,51	460.362.995	Rep. Checa	0,79	243.270.097
Francia	17,81	5.433.939.212	Rumanía	0,72	219.078.839
Grecia	1,5	459.832.191	Suecia	2,94	896.604.897

II. INSTRUMENTOS DE LA ACCIÓN EXTERIOR DE LA UE 2014-2020

Los fondos (Rúbrica IV "Europa Global" y FED) se distribuyen en diversos instrumentos financieros en función de los objetivos de la acción exterior de la UE.

Cada instrumento financiero está regulado por un Reglamento¹ que establece sus objetivos, el ámbito de aplicación, las prioridades y asignaciones para el período de 2014 a 2020. Además, existe un Reglamento por el que se establecen normas y procedimientos de ejecución comunes de los instrumentos².

Estos instrumentos son, en su gran mayoría, programables³; es decir, el gasto viene determinado por unas prioridades acordadas previamente. En función del período de tiempo que abarcan reciben diferentes denominaciones:

- Documentos de estrategia ► abarca todo el periodo financiero (2014- 2020)
- Programas Indicativos ► normalmente 2014-2017 y 2017-2020.
- Programas de Acción Anual ► líneas de acción concretas; también pueden ser plurianuales.

ASIGNACIONES DE LOS INSTRUMENTOS 2014-2020

Fondo Europeo de Desarrollo (FED/EDF ⁴)	30.506,00
Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD/DCI)	19.661,64
Instrumento Europeo de Vecindad (IEV/ENI)	15.432,63
Instrumento de Asistencia Pre-Adhesión (IPA)	11.698,67
Ayuda Humanitaria (ECHO)	6.621,70
Instrumento para contribuir a la Estabilidad y la Paz (IEP/ISP)	2.338,72
Instrumento Europeo de Democracia y Derechos Humanos (IEDDH/EIDHR)	1.332,75
Instrumento de Colaboración para Cooperación con terceros países (IC/PI)	954,765
Instrumento para Groenlandia (IG)	217,8
Instrumento de Cooperación en materia de Seguridad Nuclear (ICSN/INSC)	225,321
OTROS (PESC, Protección Civil, Fondo de Garantía, Asistencia Macro financiera, Agencias, Cuerpo Voluntario de Ayuda Humanitaria, margen...)	7.778,01

Cifras en millones de euros

Los instrumentos pueden dividirse en GEOGRÁFICOS O TEMÁTICOS. EL Instrumento de Cooperación para el Desarrollo (ICD) es el único que tiene una doble vertiente, geográfica y temática.

1. Aprobado por el procedimiento legislativo ordinario (Parlamento y Consejo), excepto en el caso del FED, que es aprobado únicamente por los EEMM del Consejo. El Instrumento para Groenlandia está regulado por Decisión del Consejo.

2. Reglamento 236/14, de 11 de marzo de 2014

3. Al margen de la programación, pueden adoptarse medidas especiales, excepcionales y algunas de apoyo.

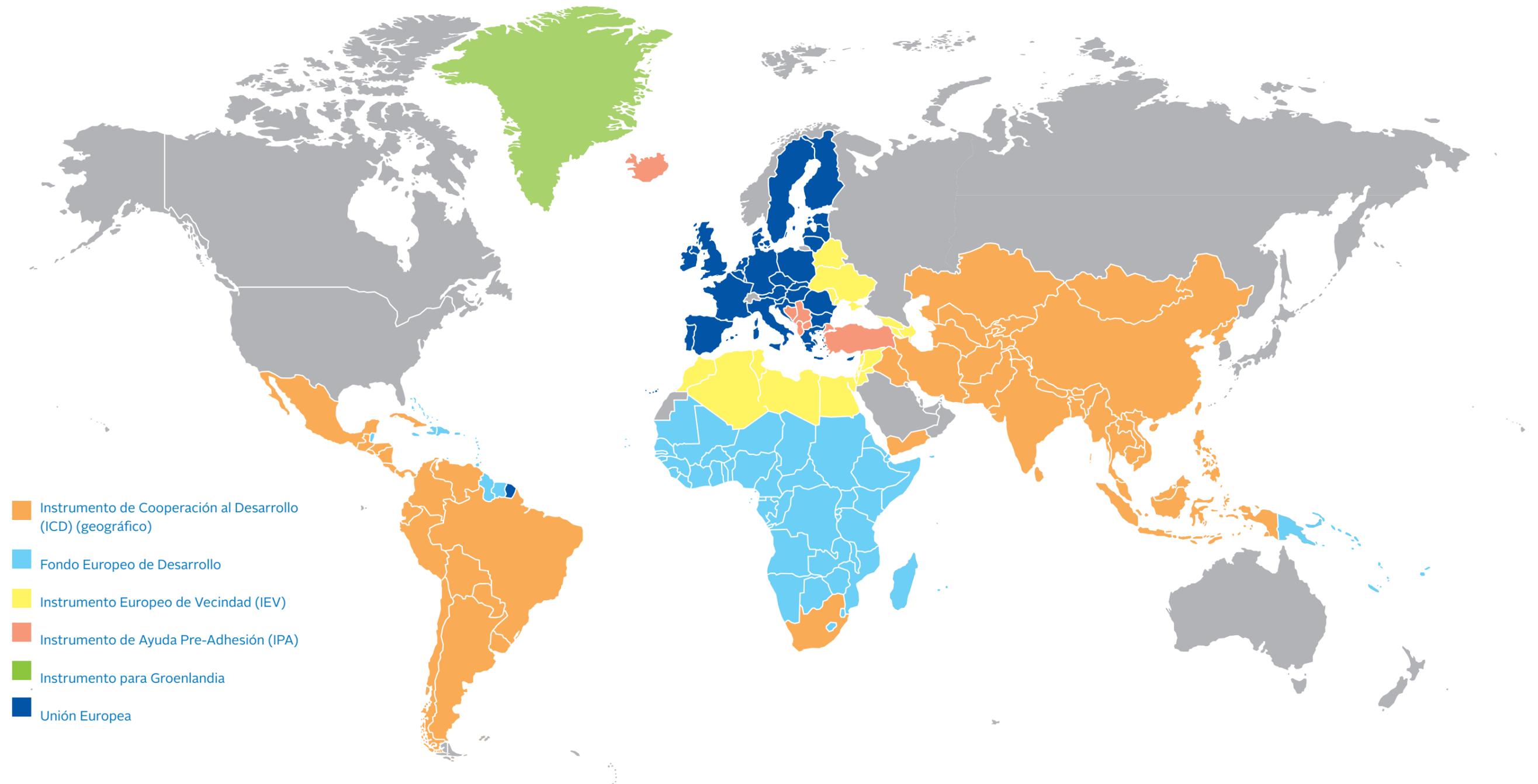
4. Siglas en inglés

A) INSTRUMENTOS GEOGRÁFICOS

Estos instrumentos llevan a cabo acciones regionales y bilaterales –para un país en concreto⁵–, teniendo en cuenta las necesidades particulares.

Los instrumentos geográficos son los siguientes:

⁵ Para países menos desarrollados, de renta baja y media-baja, según criterios de la OCDE.



1. Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD) (geográfico)

Reglamento 233/2014 de 11 de marzo de 2014

El ICD es el más amplio desde el punto de vista geográfico, cubriendo diferentes continentes. Uno de sus principales objetivos es combatir la pobreza en los países en desarrollo. Además, promueve un desarrollo económico, social y medioambiental sostenible; así como la democracia, el Estado de Derecho, la buena gobernanza y el respeto de los Derechos Humanos (DDHH). Para ello, este instrumento tiene asignados 19.661.639.000€ para 2014-2020.

El ICD presenta una mayor complejidad, ya que tiene dos dimensiones:

- Dimensión geográfica, a nivel regional y bilateral. Cubre Latinoamérica, Asia (incluye Asia Central y Oriente Medio) y Sudáfrica.
- Dimensión temática. Se subdivide en:
 - a. Programa Panafricano: Asociación estratégica entre África y la Unión. Se centra en cinco áreas de cooperación entre África y la UE:
 - Paz y Seguridad
 - Democracia, buena gobernanza y DDHH
 - Desarrollo Humano
 - Desarrollo y crecimiento sostenible, e integración continental
 - Cuestiones globales y transversales
 - b. Programa Bienes y Retos Públicos y Globales (PBRPG):
 - Medio ambiente y cambio climático
 - Desarrollo humano (trabajo digno, justicia social y cultura)
 - Seguridad alimentaria y nutricional, y agricultura sostenible
 - Energía sostenible
 - Migración y asilo
 - c. Organizaciones de la Sociedad Civil y Autoridades Locales (OCSAL).

2. Fondo Europeo de Desarrollo (FED)

Acuerdo interno de los Estados Miembros (Consejo) que crea el 11º FED de 24 y 26 de junio de 2013, en vigor el 1 de marzo de 2015.

El FED prevé ayuda para los países ACP (África, Caribe y Pacífico) que son parte del Acuerdo de Cotonú -excepto Sudáfrica-. La ayuda, 30.506.000.000 € para 2014-2020, se centra en:

- Erradicar la pobreza
- Desarrollo sostenible.
- Consolidar la Democracia, los DDHH y el Estado de Derecho

De este fondo también se cubren 20 de los 21 (salvo Groenlandia) Países y Territorios de Ultramar -PTU- (de los cuales 12 son británicos, 6 franceses y 2 de los Países Bajos), que presentan prioridades diferentes.

3. Instrumento Europeo de Vecindad (IEV)

Reglamento 323/2014 de 11 de marzo de 2014

El IEV tiene como objetivo avanzar hacia un espacio de prosperidad y buena vecindad, mediante el desarrollo de una relación basada en la cooperación, la paz y la seguridad, la responsabilidad mutua y el compromiso con los valores de la Unión. En el período 2014-2020 tiene asignados 15.432.634.000€. Los países socios son:

- Este: Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Moldavia y Ucrania
- Sur/Mediterráneo: Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, los territorios ocupados palestinos, Siria y Túnez.

Los fondos del IEV se aplican en programas bilaterales a un país socio y programas multinacionales que abordan desafíos comunes a un grupo de países socios. Para la distribución de recursos entre las dos dimensiones (este y sur) de la vecindad, desde el marco financiero anterior se sigue el criterio de dos tercios al sur, y un tercio al norte, en función de la población. Además, el IEV financia programas de cooperación transfronteriza entre Estados miembros y socios que comparten una frontera exterior de la Unión. La cooperación transfronteriza en

el IEV debe generar beneficios en ambos lados de la frontera, de ahí que reciba fondos del IEV (5%) y de rúbricas internas del presupuesto comunitario (FEDER). Se establece respecto de fronteras terrestres, marítimas y en torno a cuencas marítimas. España participa en dos de los programas de cuenca: el “Mediterráneo”, entre los países que comparten la cuenca mediterránea y el “Atlántico Medio” con Portugal y Marruecos.

4. Instrumento de Ayuda Pre-Adhesión (IPA)

Reglamento 231/2014 de 11 de marzo de 2014

Las intervenciones del IAP, con una dotación igual a 11.698.668.000€ para 2014-2020, pueden abarcar cinco capítulos:

1. Transición y fortalecimiento de las instituciones
2. Cooperación transfronteriza
3. Desarrollo regional
4. Recursos humanos
5. Desarrollo rural

Los beneficiarios del IAP se distribuyen en dos categorías:

- Los países candidatos a la UE (Turquía y antigua república yugoslava de Macedonia e Islandia⁶), que son subvencionables en el marco de los cinco aspectos del IAP;
- Los países candidatos potenciales de los Balcanes occidentales (Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia). Cubre además Kosovo⁷. Todos ellos son subvencionados en el marco de los dos primeros aspectos.

5. Instrumento para Groenlandia

Decisión 2014/137 de 14 de marzo de 2014

El IG pretende preservar los vínculos estrechos y duraderos con Groenlandia al mismo tiempo que apoya su desarrollo sostenible. Cuenta con 217.800.000 € para el período 2014-2020 para los siguientes objetivos:

- Cooperar con Groenlandia para abordar sus grandes retos (investigación e innovación; recursos naturales; y energía y medio ambiente)
- Contribuir a la capacidad de la administración de Groenlandia para formular y aplicar las políticas nacionales.

B) INSTRUMENTOS TEMÁTICOS

Aunque alguno de sus objetivos son similares a los de los instrumentos geográficos, los temáticos tienen un enfoque horizontal, transversal. Entre los objetivos de estos instrumentos, se encuentran la protección de los Derechos Humanos (DDHH), promoción de la democracia, erradicación de la pobreza, el fomento de la autosuficiencia en producción alimentaria, la mejora la educación, y la protección de la salud y el medio ambiente.

6. El Gobierno de Islandia ha comunicado oficialmente en marzo de 2015 a la UE su decisión de salirse del esquema de ampliación. La UE ha tomado nota y ajustado en consecuencia los mecanismos de trabajo con este país.

7. España no reconoce la declaración unilateral de independencia de Kosovo, territorio que se enmarca en el contexto la Asociación y Estabilidad, y no de ampliación. El Reglamento IPA establece que su inclusión no prejuzga las posiciones de los Estados Miembros sobre el estatuto de dicho territorio



Tipos de instrumentos: geográfico temáticos geográfico y temáticos

Dichos instrumentos suelen gestionarse con la colaboración son más accesibles a la sociedad civil, a través de organizaciones no gubernamentales, asociaciones profesionales, interlocutores sociales, universidades o representantes mediáticos, etc.

Los instrumentos temáticos son los siguientes:

- Las dimensión temática del Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD) que se concentra en las tres áreas siguientes:
 - Programa Panafricano
 - Programa Bienes y Retos Públicos y Globales, y
 - Organizaciones de la Sociedad Civil y Autoridades Locales.
- Instrumento de Ayuda Humanitaria (ECHO)
- Instrumento de Cooperación en materia de Seguridad Nuclear (ICSN)
- Instrumento para contribuir a la Estabilidad y la Paz (IEP)
- Instrumento de Democracia y DDHH (IEDDH)

1. Ayuda humanitaria (ECHO)

Reglamento 1257/96 de 20 de junio de 1996

La Oficina Europea de la Ayuda Humanitaria (ECHO⁸) fue creada en 1992. Realiza acciones no discriminatorias de asistencia, socorro y protección en favor de las poblaciones, en particular las más vulnerables, de países terceros y especialmente –pero no exclusivamente- de los países en vías de desarrollo, víctimas de catástrofes naturales, de acontecimientos de origen

8. ECHO: European Commission Humanitarian Aid Office



humano tales como guerras o conflictos, o de situaciones y circunstancias excepcionales semejantes a calamidades naturales o provocadas por el hombre. Esta ayuda abarca asimismo acciones de prevención de riesgos, catástrofes o circunstancias excepcionales semejantes.

En sus 20 años de existencia, ha prestado asistencia humanitaria, por el valor de 14 mil millones de euros, en 140 países. Para el período de 2014-2020, se le ha asignado una dotación de 6.621.000.000 €.

2. Instrumento para contribuir a la estabilidad y la paz (IEP/IcPS)

Reglamento 230/2014 de 11 de marzo de 2014

El IEP es el instrumento por antonomasia del Servicio de Acción Exterior de la UE (SEAE). Cuenta con una dotación de 2.338.719.000€ para 2014-2020, destinada a dos objetivos, a corto y largo plazo:

- Garantizar la prevención de conflictos mediante la preparación frente a situaciones de crisis, así como a amenazas globales y transregionales en países estables (componente programable a largo plazo, que sigue el sistema y procedimiento habitual del resto de los instrumentos)
- Fortalecer la seguridad y construcción de la paz en aquellos países con situaciones de crisis o crisis incipiente (componente a corto plazo). Por esta razón, el 70% de la dotación total de este instrumento queda al margen de la programación.

3. Instrumento de democracia y DDHH (IEDDH/EIDHR)

Reglamento 235/2014 de 11 de marzo de 2014

El IEDDH, con una asignación de 1.332.752.000 € para 2014-2020, tiene como objetivo la promoción de la democracia, el Estado de Derecho y la protección de los DDHH y libertades fundamentales en países fuera de la UE.

UE comprometida en la lucha contra las peores formas de trabajo infantil en Centroamérica

4. Instrumento de colaboración para la cooperación con terceros países (IC/PI)

Reglamento 234/2014 de 11 de marzo de 2014

El IC persigue respaldar medidas efectivas y flexibles que se deriven de las relaciones bilaterales, regionales y multilaterales de la UE con terceros países, así como aquellas medidas que afrontan desafíos mundiales y garantizan un adecuado seguimiento de decisiones tomadas a nivel multilateral. Aunque no tiene limitación geográfica, está particularmente pensado para países en los que la UE tiene intereses estratégicos pero que no se benefician de ningún otro instrumento.

En particular, sus objetivos son la cooperación interregional, regional y bilateral; la cooperación académica y la visibilidad de la UE; y la mejora del acceso a los mercados de los países con los que se colabora y el estímulo de oportunidades empresariales, de inversión y comerciales para las empresas comunitarias. Para ello, se le han asignado 954.765.000€ para el periodo entre 2014 y 2020.

5. Instrumento de cooperación en materia de seguridad nuclear (ICSN/INSC)

Reglamento 237/2014 de 11 de marzo de 2014

El ICSN, con una asignación de 225.321.000 € para 2014-2020, financia acciones destinadas a apoyar el fomento de un nivel elevado de seguridad nuclear, protección contra las radiaciones y aplicación de unas salvaguardias eficientes y efectivas de materiales nucleares en terceros países.

GESTIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE LA AYUDA EXTERIOR

En primer lugar, las Delegaciones de la UE (DUEs) analizan la situación a nivel regional y nacional para identificar los problemas y plantear las mejores soluciones. Los informes de las DUE juegan un papel fundamental tanto en la programación como en el diseño de proyectos, en colaboración con las Embajadas de los diferentes EMs y las autoridades de la región o del país beneficiario de la cooperación.

A continuación, la Comisión y el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) realizan unas consultas interservicios para la elaboración de los documentos estratégicos (regionales, nacionales o temáticos), en los que se establecen las líneas de acción a seguir por cada instrumento.

Tras largos procesos de programación, los Estados Miembros, representados en los Comités de examen⁹, emitirán su voto y la Comisión aprobará los programas, según el procedimiento de examen¹⁰.

Este procedimiento se sigue en la elaboración y aprobación de todos los programas: los

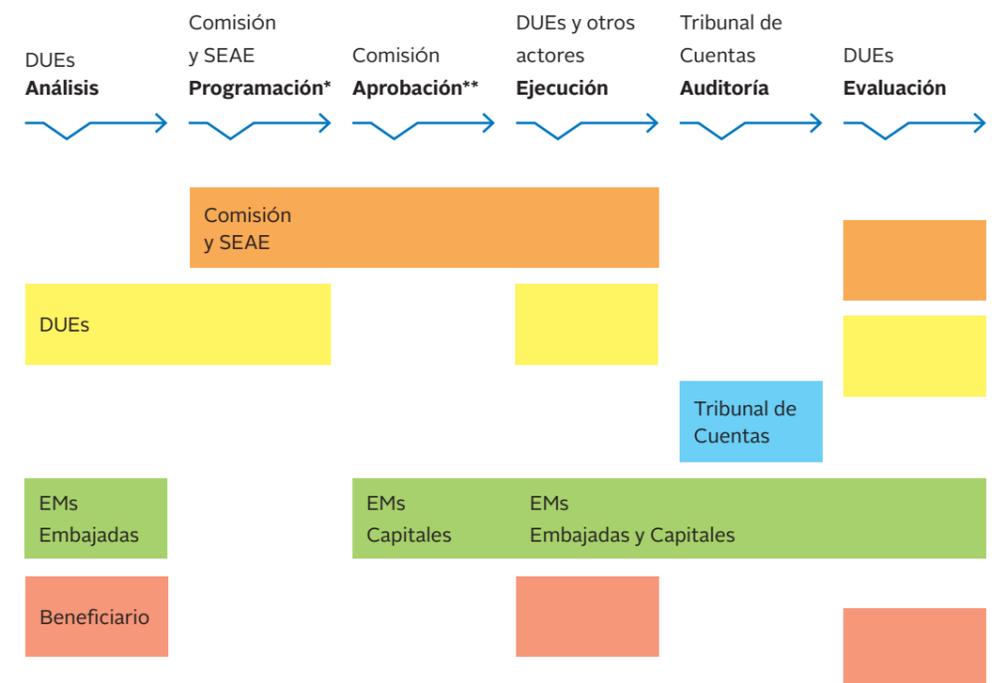
9. E Cada Comité gestiona un instrumento. En el caso del Comité FED, el sistema de ponderación de votos, al ser un instrumento extrapresupuestario, viene determinado por la contribución directa de cada Estado miembro (España contribuye con casi el 8% al fondo).

10. De acuerdo con el art 5 Reglamento 182/ 2011

Documentos de Estrategia (para 2014-2020), los Programas Indicativos –regionales, nacionales o temáticos- (para 2014-2017 y 2017-2020) y los Programas de Acción Anual o Plurianual, que establecen líneas de acción concretas. Los proyectos también siguen el mismo procedimiento de elaboración y aprobación.

Tras la firma del compromiso financiero, se procede a la ejecución de los proyectos. La Comisión lleva un seguimiento de cada proyecto, que será auditado por el Tribunal de Cuentas, y una evaluación a través de las DUEs para garantizar la efectividad de la ayuda exterior.

PROCESO INTERNO DE ELABORACIÓN, GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN LA UE



*: Documentos estratégicos, Programas indicativos o Programas Acción (Pluri) Anual.

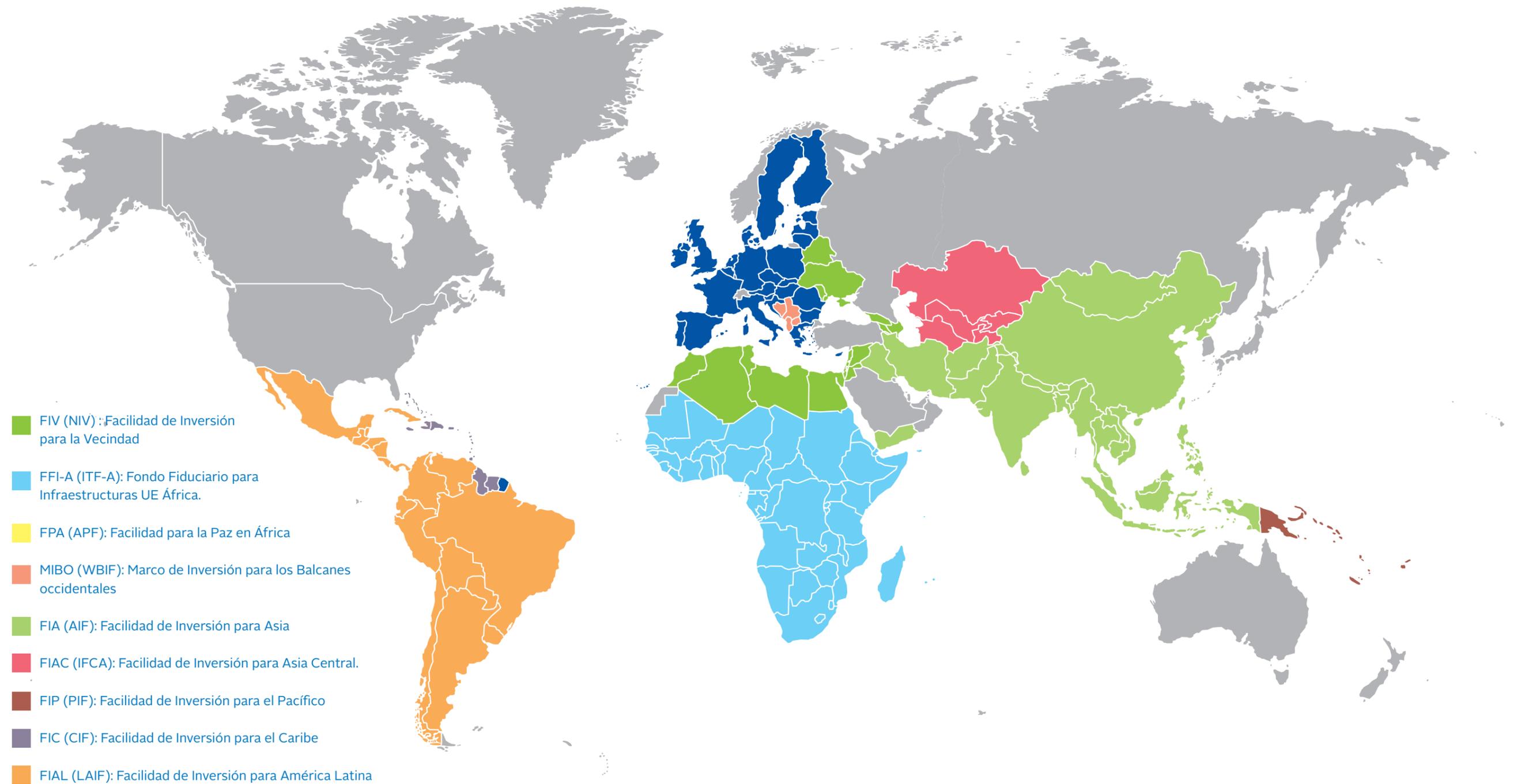
** : Traspaso por Comités de examen.

III. FACILIDADES DE INVERSIÓN

Las facilidades de inversión son sistemas de financiación que utilizan el mecanismo blending cuyo fin es multiplicar la aportación económica de la UE. Los recursos que utiliza la Comisión para estas facilidades provienen de los instrumentos anteriormente mencionados.

Blending es una forma de financiación mediante la cual se fusionan donaciones de la UE¹¹—que provienen de los instrumentos anteriormente citados— con préstamos de entidades fi-

11. El elemento de donación comunitario se concede en respuesta a un fallo de mercado que provoca que una operación con rentabilidad social positiva presente sin embargo rentabilidad económica negativa y, por tanto, no logre captar la financiación requerida para su ejecución. La donación concedida se ajustará por tanto en cada operación al importe que sea requerido para alcanzar una rentabilidad económica favorable.



nancieras y otras subvenciones de instituciones públicas o privadas, tanto regionales como internacionales -homologados por la Comisión Europea-.

Las facilidades de inversión blending tienen como objetivos:

- 1) financiar oportunidades de inversión que sin la intervención pública no serían acometidas,
- 2) realizar un efecto palanca de los fondos de la UE, y
- 3) aprovechar la experiencia y conocimientos de las instituciones financieras.

Durante su periodo presupuestario 2007-2013, la Comisión destinó €2.106 millones a estas facilidades, aprobándose 387 proyectos. Dado que las donaciones comunitarias se combinan con recursos de los países miembros y/o de diversas instituciones públicas o privadas, el montante total de financiación a proyectos en ese horizonte temporal fue de €22.152 millones.

Los fondos que se destinarán a las facilidades de inversión durante el periodo 2014-2020 han aumentado considerablemente respecto a las anteriores perspectivas financieras. Ello muestra la voluntad firme de la Comisión Europea de financiar proyectos a través de estas facilidades de inversión blending.

BLENDING 2007-2013 (287 PROYECTOS)

UE: €2.106 millones x 10 + Préstamos externos = Total: €22.152 millones

Actualmente, las facilidades son las siguientes:

1. FIV (NIV): Facilidad de Inversión para la Vecindad

La FIV tiene como objetivo movilizar financiación adicional para cubrir, en la región vecina de la UE, las necesidades de inversión de infraestructura en sectores como el transporte, medioambiente, energía y asuntos sociales -como la construcción de colegios u hospitales-.

La FIV apoya en particular el sector privado a través de operaciones de capital riesgo dirigidas a las pequeñas y medianas empresas (PyMEs).

2. FPA (APF): Facilidad para la Paz en África

La FPA apoya la paz y seguridad en África a través de la prevención, control y resolución de conflictos en dicha región.

A través de esta facilidad, la UE apoya a la Unión Africana y otras organizaciones regionales, además de financiar mecanismos para encontrar “soluciones africanas a los problemas africanos.”

3. FFI-A (ITF-A): Fondo Fiduciario para Infraestructuras UE-África

El FFI-A fue creado como fondo revolving (renovable automáticamente) en 2007 por la UE y el Banco Europeo de Inversiones (BEI), siendo éste el gestor del fondo -tesorería y contabilidad- y Secretariado.

En la actualidad, un proceso de reforma le hará integrarse en el sistema general de gestión de los demás instrumentos, en el marco de la “Facilidad de Inversión Africana”, actualmente en proceso de creación.

4. MIBO (WBIF): Marco de Inversión para los Balcanes occidentales

El MIBO (WBIF) apoya el desarrollo socio-económico y el acceso a la UE en los Balcanes Occidentales mediante la provisión de financiación y asistencia técnica para inversiones estratégicas; en particular, en infraestructuras, eficiencia energética y desarrollo de sector privado.

5. FIA (AIF): Facilidad de Inversión para Asia

El objetivo de la FIA es promover inversiones adicionales e infraestructuras clave en los ámbitos de energía, medio ambiente, infraestructuras sociales y PyMEs. Se contempla la posibilidad de incluir el transporte en un futuro.

6. FIAC (IFCA): Facilidad de Inversión para Asia Central.

El objetivo de la FIAC es promover inversiones adicionales e infraestructuras clave, centrándose prioritariamente en los ámbitos de medio ambiente, energía, PyMEs e infraestructura social.



Según se vayan desarrollando las estrategias para Asia Central, se tiene previsto incluir el transporte.

7. FIP (PIF): Facilidad de Inversión para el Pacífico

La FIP persigue promover inversiones adicionales que fomenten el crecimiento equitativo, sostenido y respetuoso con el medio ambiente, la integración regional y la lucha contra la pobreza en la región.

Los sectores de intervención para la FIP incluyen la energía, el transporte (por tierra, mar y aire), tecnologías de la información, agua y saneamiento, mitigación de desastres naturales, e infraestructuras sociales.

8. FIC (CIF): Facilidad de Inversión para el Caribe

La FIC persigue promover inversiones adicionales que fomenten el crecimiento económico, la integración regional y la lucha contra la pobreza en la región, a través de proyectos regionales de infraestructuras que fomenten la interconectividad.

9. FIAL (LAIF): Facilidad de Inversión para América Latina

La FIAL busca facilitar el acceso a la financiación de instituciones financieras europeas y regionales del desarrollo para la realización de inversiones en infraestructura en sectores como el transporte, la energía, el medio ambiente, servicios sociales; así como para la promoción de la educación, sanidad y un desarrollo económico sostenible en la región.

B) GESTIÓN DE LAS FACILIDADES DE INVERSIÓN

Actualmente, las facilidades se encuentran inmersas en un proceso de racionalización, que provocará cambios a corto plazo en su estructura de gobernanza .

Las facilidades pasarán a denominarse “marcos blending” y su número se reducirá de nueve a cuatro, quedando dependientes de cuatro de los instrumentos geográficos existentes (FED, IEV, IPA, ICD). Del mismo modo, su estructura orgánica se simplificará, limitándose a dos comités :

- Técnico: en el que participan representantes de la Comisión y de las instituciones financieras de desarrollo homologadas. Se encarga de realizar una primera revisión de las propuestas de financiación presentadas;
- Operativo: formado por representantes de la Comisión y de los EEMM. Examina las propuestas que hayan sido elevadas por el comité técnico, adoptando una decisión definitiva sobre las mismas.

España participa en los comités técnicos de las Facilidades mediante AECID y COFIDES.

Fondos fiduciarios

Al margen del proceso de elaboración y gestión de instrumentos y facilidades, existe un novedoso sistema en el marco de la Acción Exterior de la UE, que consiste en la creación de fondos fiduciarios.

En estos fondos pueden participar tanto Estados miembros de la UE como terceros países, así como instituciones comunitarias u otros organismos internacionales. Las aportaciones se depositan en el BEI y son gestionadas por quienes las realizan. Los demás EMs participan como observadores en el órgano de gestión del fondo.

En la actualidad, con esta modalidad específica podemos destacar el FF para República Centro-Africana (BÊKOU), creado en 2014 o el fondo para Siria; se prevé que se creen otros en un futuro próximo.

13. En cumplimiento con las recomendaciones adoptadas por la Plataforma de la UE para el blending en la Cooperación Exterior (conocida por sus siglas en inglés, “EUBEC”), creada a petición del Parlamento y del Consejo de la UE en diciembre de 2012 para optimizar el funcionamiento de este tipo de operaciones.

14. Hasta la fecha, la gobernanza de las Facilidades constaba de un nivel adicional: un Comité estratégico que establecía directrices sectoriales, con participación de la Comisión Europea, el SEAE, los EEMM y representantes de otros países que hayan donado fondos a la Facilidad. Tras la reforma, las discusiones estratégicas perderán su carácter de comité y pasarán a realizarse con menor periodicidad, en el marco de cumbres/encuentros que reúnan a los agentes implicados.



IV. MÉTODOS DE EJECUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DESTINADA A LA ACCIÓN EXTERIOR UE

Los recursos financieros movilizados por los instrumentos y facilidades de inversión que conforman la acción exterior de la UE presentan diferentes modalidades de gestión y ejecución. Los fondos pueden gestionarse de forma:

- Directa: por la Comisión, desde Bruselas y/o desde el terreno por medio de las DUEs;
- Compartida: por la Comisión y/o DUEs con los EMs; o
- Delegada: por Agencias de Cooperación al Desarrollo de los EMs, gobiernos de los países receptores, organismos internacionales y/o el Banco Europeo de Inversiones (BEI).

Para ejecutar las acciones a financiar por los fondos destinados a terceros países se emplean las siguientes modalidades:

1. Licitaciones de servicios, suministros y obras.
2. Convocatorias de propuestas para la concesión de subvenciones destinadas a cofinanciar proyectos que no dan lugar a beneficio.
3. Apoyo presupuestario; es decir, transferencia directa de fondos al país destinatario.
4. Delegación a agencias nacionales de los EMs (cooperación delegada).
5. Contribuciones a organismos internacionales, principalmente agencias de Naciones Unidas.

Estas modalidades de ejecución de proyectos de la UE ofrecen oportunidades tanto para actores públicos como privados de los Estados Miembros.

En el caso de España, existen múltiples entes públicos y privados que pueden participar de dicha ejecución. En el caso del sector público, participan agencias de cooperación, ONGs, Uni-

versidades, instituciones públicas de diversa índole (cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado...).

Especial mención merece el caso del sector privado: La Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, establece que se deberá prestar particular atención a “una adecuada participación de las empresas españolas en la cartera de proyectos que son promovidos (...) por la UE”.

V. ACCIONES CONCRETAS POR LA ADMINISTRACIÓN ESPAÑOLA Y SUS EMBAJADAS

Una gestión eficaz por la Administración debe tender a facilitar el acceso de organismos públicos y empresas interesadas en la ejecución de esos proyectos y maximizar la participación española en el amplio y complejo proceso de la configuración de la acción exterior de la UE.

Teniendo en cuenta el papel que juegan las DUEs en la programación y ejecución de los proyectos, se debe prestar una atención especial a la labor a desarrollar desde las Embajadas de España y sus oficinas sectoriales (OTCs, Oficinas comerciales...), que se encuentran en una posición privilegiada por su cercanía a las fuentes de la información relevante.

El personal de nuestras Embajadas debe tomar por una parte conocimiento del proceso de gestación (fases preparatorias de los planes estratégicos, indicativos y anuales) de la política de cooperación, así como de los proyectos concretos, y por otra parte estar al tanto de todo lo relativo a la ejecución de dichos programas y proyectos, mediante un contacto fluido y frecuente con los responsables de la DUE encargados de ello.

Toda esta información deberá canalizarse hacia los servicios centrales, para su distribución entre las unidades concernidas en cada caso, y la coordinación de esfuerzos en las acciones (reuniones, comités...) que se llevan a cabo ante los órganos decisorios de la UE.

En este sentido es importante tener en cuenta que todo lo relativo a la acción exterior de la UE configura una realidad cambiante en la que se crean y desarrollan nuevos mecanismos para la financiación de la misma (modificación de las facilidades y de los instrumentos, creación de fondos fiduciarios...), por lo que requiere la máxima atención y seguimiento de los actores implicados en la misma.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN

SUBSECRETARÍA

SECRETARÍA
GENERAL TÉCNICA

www.exteriores.gob.es